

Lima, 05 de Septiembre del 2022

RESOLUCION DIRECTORAL N° D000081-2022-MIDIS/PNPAIS-DE



Resolución Directoral

VISTOS:

El Memorando N° D001414-2022-MIDIS/PNPAIS-UPS emitido por la Unidad de Plataformas de Servicios; el Informe N° D000170-2022-MIDIS/PNPAIS-UPP emitido por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe Legal N° D00182-2022-MIDIS/PNPAIS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica, y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS publicado el 7 de setiembre de 2017 se establece el Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS sobre la base del Programa Nacional Tambo y en la Primera Disposición Complementaria Final, del mencionado dispositivo se establece que: *“A partir de la vigencia del presente Decreto Supremo, el Programa Nacional Tambos se entenderá como Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS”*;

Que, con Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional Plataforma de Acción para la Inclusión Social – PAIS, cuyo artículo 10, literal k) señala que la Dirección Ejecutiva tiene, entre otras, la función de aprobar, modificar y dejar sin efecto las normas técnico-operativas o administrativas internas que requiera el Programa para su funcionamiento, de acuerdo a las políticas sectoriales y lineamientos que establezca el MIDIS;

Que, mediante Resolución Directoral N° D000034-2021-MIDIS/PNPAIS-DE se aprobó el “Procedimiento: Control y registro de documentos normativos”, siendo uno de sus objetivos, definir los lineamientos y responsabilidades para elaborar, revisar, aprobar y controlar la creación y/o actualización, la distribución y acceso de los documentos normativos del Programa Nacional PAIS;

Que, en virtud de las normas antes señaladas, mediante Resolución Directoral N° 121-2019 MIDIS/PNPAIS, de fecha 17 de octubre de 2019, se aprueba el “Procedimiento: Aprobación de modificaciones de Proyectos ejecutados bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor que por situaciones imprevisibles generen Ampliaciones Presupuestales”;

Que, a través del Memorando N° D001414-2022-MIDIS/PNPAIS-UPS, de fecha 26 de agosto de 2022, el Ejecutivo de la Unidad de Plataformas de Servicios, presenta la actualización del “Procedimiento: Aprobación de modificaciones de Proyectos ejecutados bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor que por situaciones imprevisibles generen Ampliaciones Presupuestales”, bajo el sustento del Informe N° 1357-2022-MIDIS/PNPAIS-UPS-CPF de la Coordinadora de Plataformas Fijas, el cual indica que la

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional PAIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.pais.gob.pe:8181/validadorDocumental> Clave: ANAKVEH

propuesta tiene el objetivo de buscar una optimización de tiempo y de recursos humanos, durante la tramitación de los expedientes que buscan aprobar las modificaciones que generen ampliación presupuestal por situaciones imprevisibles;

Que, mediante el Informe N° D000170-2022-MIDIS/PNPAIS-UPP, de fecha 01 de setiembre de 2022, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable a la versión 02 del “Procedimiento: Aprobación de modificaciones de Proyectos ejecutados bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor que por situaciones imprevisibles generen Ampliaciones Presupuestales”, indicando que, la Unidad de Plataformas de Servicios ha propuesto y sustentado la citada modificación en virtud a sus competencias establecidas en el Manual de Operaciones del Programa y a las normativas aplicables a las modificaciones de proyectos que generen ampliaciones presupuestales, con el fin de uniformizar criterios para su implementación en el Programa;

Que, a través del Informe Legal N°D00182-2022-MIDIS/PNPAIS-UAJ, de fecha 05 de setiembre de 2022, la Unidad de Asesoría jurídica informa que la versión 02 del “Procedimiento: Aprobación de modificaciones de Proyectos ejecutados bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor que por situaciones imprevisibles generen Ampliaciones Presupuestales”, se encuentra acorde al marco normativo vigente, por lo que corresponde su aprobación mediante acto resolutivo de la Dirección Ejecutiva;

Con los vistos de la Unidad de Plataformas de Servicios, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”;

SE RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar la versión 02 del “Procedimiento: Aprobación de modificaciones de Proyectos ejecutados bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor que por situaciones imprevisibles generen Ampliaciones Presupuestales” (PAIS.GPS.GA.P.23), el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°. – Encargar a la Unidad de Administración que disponga las acciones necesarias para la debida y oportuna notificación de la presente resolución a los jefes de las unidades orgánicas, jefes de unidades territoriales y a la Coordinadora Técnica del Programa.

Artículo 3°.- Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

Regístrese, comuníquese, notifíquese y/o publíquese.

Documento firmado digitalmente

CATALINA JULIETTA HORNA MELO
DIRECTORA EJECUTIVA

 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social			Aprobación de modificaciones de Proyectos ejecutados bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor que por situaciones imprevisibles generen Ampliaciones Presupuestales		
Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS		Versión: 02	Fecha de Aprobación:		Página: 1 de 8
Código: PAIS.GPS.GA.P.23	Elaborado por: Unidad de Plataformas de Servicios		Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto/Unidad de Asesoría Jurídica.		Aprobado por: Dirección Ejecutiva del PNPAIS.

Procedimiento: **Aprobación de modificaciones de Proyectos ejecutados bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor que por situaciones imprevisibles generen Ampliaciones Presupuestales (PAIS.GPS.GA.P.23)**

CONTROL DE EMISION Y CAMBIOS							
Versión N°	Revisión N°	Fecha	Descripción	Elaborado por:	Revisado por:		Aprobado por:
01	00	17/10/2019	Nuevo Procedimiento	Unidad de Plataformas de Servicios	Unidad de Asesoría Jurídica	Unidad de Planeamiento y Presupuesto	Dirección Ejecutiva Programa Nacional PAIS
02	01		Modifica Procedimiento a propuesta de la Unidad de Plataformas de Servicios	Unidad de Plataformas de Servicios	Unidad de Asesoría Jurídica	Unidad de Planeamiento y Presupuesto	Dirección Ejecutiva Programa Nacional PAIS

Firmado digitalmente por MEJIA VERASTEGUI Igor Elias FAU 20601993181 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.09.2022 16:46:49 -05:00

Firmado digitalmente por JIMENEZ ROMERO David FAU 20601993181 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.09.2022 16:14:28 -05:00

Firmado digitalmente por HINOJOSA CASTRO Gabriel Sebastian FAU 20601993181 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.09.2022 16:02:04 -05:00

 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social		Aprobación de modificaciones de Proyectos ejecutados bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor que por situaciones imprevisibles generen Ampliaciones Presupuestales	
Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS		Versión: 02	Fecha de Aprobación:
Código: PAIS.GPS.GA.P.23	Elaborado por: Unidad de Plataformas de Servicios	Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto/Unidad de Asesoría Jurídica.	Aprobado por: Dirección Ejecutiva del PNPAIS. Página: 2 de 8

1. OBJETIVO

Establecer los procedimientos concernientes a la facultad del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS”, en adelante PNPAIS, de aprobar el financiamiento de ampliaciones presupuestales que resulten indispensables para alcanzar la meta del proyecto.

2. ALCANCE

El presente procedimiento es de alcance a los representantes y personal del Núcleo Ejecutor y a las Unidades Orgánicas del Programa, que intervengan en la evaluación y aprobación de la modificación al proyecto que generen ampliaciones presupuestales en el marco de la normativa que regula su ejecución.

3. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

3.1. Definiciones

Para efectos del presente procedimiento se consideran las siguientes definiciones:

- **Ampliación Presupuestal.-** Acto de acrecentar la asignación de un ítem presupuestario preexistente, por mayores metrados, variación de precios, partidas nuevas y/o situaciones imprevisibles surgidas durante la ejecución del proyecto, que resulten indispensables para alcanzar la culminación del componente objeto del convenio.
- **Expediente Técnico.-** El expediente técnico es el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de una obra, el cual comprende la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, valor referencial, fecha del presupuesto, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios.¹
- **Modificación del Proyecto. –** Variación en las metas físicas y/o financieras del proyecto de inversión, producidas por deficiencias en el expediente técnico, modificaciones del plazo, adicionales o deductivos de obra, variación de precios, modificación de especificaciones técnicas, entre otras situaciones que resulten indispensables para su culminación.
- **Situaciones Imprevisibles. -** Son hechos inesperados, repentinos y fortuitos como los originados por efectos de la naturaleza (Lluvias, aumento de caudal, cambio de temperatura, Deslizamientos o huaycos, inundaciones, sismos, incendios, y otros afines). Asimismo, se encuentran dentro de lo imprevisible, los hechos irregulares y hechos de carácter social como, el cierre de caminos (huelgas), desabastecimiento de materiales, carencia de oferta laboral y otros afines.
- **Hechos irregulares.-** Son hechos de carácter imprevisible que acarrear responsabilidad administrativa, civil y/o penal que atentan contra los recursos del proyecto como: compras injustificadas y/o sobrevaloradas de materiales y equipos, deterioro y/o pérdida de los mismos, incremento innecesario de las planillas y salarios, incremento irregular y/o injustificado de los plazos de ejecución, deficiencias en el proceso constructivo que perjudiquen la calidad de la obra y otros hechos que impliquen un manejo irregular de recursos.
- **Deficiencia en el proceso constructivo.-** Variación injustificada del proceso constructivo establecido en el expediente técnico, que repercutan negativamente en la

¹ Sub Dirección de Desarrollo de Capacidades. OSCE. Lima 2019.

 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social		Aprobación de modificaciones de Proyectos ejecutados bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor que por situaciones imprevisibles generen Ampliaciones Presupuestales	
Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS		Versión: 02	Fecha de Aprobación:
Código: PAIS.GPS.GA.P.23	Elaborado por: Unidad de Plataformas de Servicios	Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto/Unidad de Asesoría Jurídica.	Aprobado por: Dirección Ejecutiva del PNPAIS. Página: 3 de 8

calidad, utilidad y seguridad de la obra, y que requiera de mayores recursos para su corrección.

3.2. Abreviaturas

MIDIS	: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
PNPAIS	: Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social”
MO	: Manual de Operaciones
DE	: Dirección Ejecutiva
NE	: Núcleo Ejecutor
UPP	: Unidad de Planeamiento y Presupuesto
UAJ	: Unidad de Asesoría Jurídica
UA	: Unidad de Administración
UPS	: Unidad de Plataformas de Servicios
JUPS	: Jefe (a) de la Unidad de Plataformas de Servicios
CPF	: Coordinador de Plataformas Fijas
CRT	: Coordinador Regional Técnico
CRP	: Coordinador Regional de Proyectos
CG	: Coordinador General
CGP	: Coordinador General de Proyectos
EET	: Especialista en Expedientes Técnicos

4. BASE LEGAL

- 4.1. Ley N° 30680, que autoriza al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a través del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS”, en el marco de sus competencias, a realizar intervenciones que incluye la ejecución de proyectos de inversión, a través de la modalidad de núcleos ejecutores.
- 4.2. Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- 4.3. Decreto Legislativo N° 1276, que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público no Financiero.
- 4.4. Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, con el cual se crea el Programan Nacional Tambos adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- 4.5. Decreto Supremo N° 012-2016-MIDIS mediante el cual el Programa Nacional Tambos fue Transferido al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- 4.6. Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, publicado el 7 de setiembre de 2017 se establece el Programa Nacional Plataforma de Acción para la Inclusión Social-PAIS sobre la base del Programa Nacional Tambos
- 4.7. Decreto Supremo N° 015-2017-MIDIS, publicado el 20 de diciembre de 2017, se aprueba el Reglamento del artículo 9° de la Ley N° 30680.
- 4.8. Decreto Supremo N° 027-2017-EF, que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Programación multianual y Gestión de Inversiones.
- 4.9. Decreto Supremo N° 242-2018-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto legislativo N° 1252-Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social		Aprobación de modificaciones de Proyectos ejecutados bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor que por situaciones imprevisibles generen Ampliaciones Presupuestales	
Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS		Versión: 02	Fecha de Aprobación:
Código: PAIS.GPS.GA.P.23	Elaborado por: Unidad de Plataformas de Servicios	Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto/Unidad de Asesoría Jurídica.	Aprobado por: Dirección Ejecutiva del PNPAIS. Página: 4 de 8

- 4.10. Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 4.11. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 4.12. Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones de Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”.
- 4.13. Resolución Directoral N° 041-2017-MIDIS/PNT-DE que aprueba el documento normativo denominado “Guía para la Ejecución y Liquidación de Proyectos de los Centros de Servicios Tambos”.
- 4.14. Resolución Directoral N° 271-2020-MIDIS/PNPAIS, que aprueba la versión actualizada de la Directiva N° 005-2017-MIDIS/PNPAIS-UPS “Normas que regulan el desarrollo de las intervenciones que se ejecutan a través de la modalidad de Núcleos Ejecutores por el Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”.
- 4.15. Resolución Directoral N° 149-2021-MIDIS/PNPAIS-DE, que aprueba la versión 2 del documento normativo denominado “Guía para la Ejecución y Liquidación de proyectos ejecutados mediante la modalidad de Núcleos Ejecutores del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS” y sus anexos.
- 4.16. Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 que aprueba la “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”.
- 4.17. Resolución Directoral N° D000030-2022-MIDIS/PNPAIS-DE de fecha 25 de marzo de 2022, que delega en el jefe de la Unidad de Plataformas de Servicios del Programa Nacional PAIS, la facultad aprobar las modificaciones de Expedientes Técnicos ejecutados bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores.

5. RESPONSABILIDADES

- 5.1. El Núcleo Ejecutor, con asesoramiento del CRT/CRP comunica las situaciones imprevisibles o hechos irregulares que se produzcan durante la ejecución del proyecto; asimismo, presenta la solicitud de modificación al proyecto que genera ampliación presupuestal en el marco de la normativa vigente cautelando la aplicación de lo dispuesto en el presente Procedimiento.
- 5.2. Cuando el CRT-CRP en cumplimiento de sus funciones detecta hechos irregulares que por sí mismos o por situaciones imprevisibles afectan el monto del proyecto, los pondrá en conocimiento del NE por cualquier medio de comunicación; luego de lo cual, si el NE no cumple con lo establecido en este procedimiento, informa y solicita el impulso de las acciones legales y/o administrativas que correspondan a su inmediato superior y propone las acciones necesarias para garantizar la culminación del proyecto.
- 5.3. La Unidad de Plataformas de Servicios es responsable de evaluar, gestionar e impulsar la modificación del proyecto que genera ampliación presupuestal presentado por el Núcleo Ejecutor, en el marco de la normativa vigente cautelando la aplicación de lo dispuesto en el presente Procedimiento.
- 5.4. La Unidad de Planeamiento y Presupuesto evalúa y emite informe sobre la existencia de recursos para financiar la ampliación presupuestal.

 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social		Aprobación de modificaciones de Proyectos ejecutados bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor que por situaciones imprevisibles generen Ampliaciones Presupuestales	
Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS		Versión: 02	Fecha de Aprobación:
Código: PAIS.GPS.GA.P.23	Elaborado por: Unidad de Plataformas de Servicios	Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto/Unidad de Asesoría Jurídica.	Aprobado por: Dirección Ejecutiva del PNPAIS. Página: 5 de 8

5.5. La Unidad de Asesoría Jurídica brinda asesoría en asuntos de carácter jurídico, así como emite opinión respecto de las ampliaciones presupuestales que se tramiten en cumplimiento de lo establecido en el presente Procedimiento.

6. DESARROLLO

ETAPA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
PRELIMINAR	Presenta informe, al CG-CGP, reportando las situaciones imprevisibles y/o hechos irregulares que se produzcan durante la ejecución del proyecto en el plazo de quince (15) días hábiles pudiendo prorrogarse por un máximo del mismo término, computados desde la toma de conocimiento, el mismo que debe contener como mínimo la siguiente información: - Identificación del hecho y los presuntos responsables, - Cuantificación del daño y/o perjuicio ocasionado, - Documentos que sustenten los hechos que se reportan. - Denuncia ante autoridades policiales y/o locales, de ser el caso.	NE/CRT-CRP
	Evalúa y elabora informe recomendando las acciones legales. (Plazo: cinco (05) días hábiles)	CG-CGP / CPF
	Comunica las situaciones imprevisibles y/o hechos irregulares y solicita a la UAJ la remisión a la Procuraduría Pública para el inicio de acciones legales. (Plazo: un (01) día hábil)	JUPS
	Elabora informe legal recomendando a la Procuraduría Pública del MIDIS el inicio de las acciones legales y emite el oficio correspondiente. (Plazo: cinco (05) días hábiles). Realiza el seguimiento y solicita a la Procuraduría Pública el cargo del inicio de la acción legal, para poner en conocimiento a la UPS.	UAJ
	De presentado el informe reportando las situaciones imprevisibles y/o hechos irregulares que se produzcan durante la ejecución del proyecto, solicita ante el Programa Nacional PAIS la modificación del proyecto que genera ampliación presupuestal, con la finalidad de culminar y liquidar el proyecto, en un plazo de hasta quince (15) días hábiles pudiendo prorrogarse por un máximo del mismo término presentando los siguientes documentos: • Solicitud de modificación del proyecto que genera ampliación presupuestal dirigida al Programa, suscrita por el presidente del NE, adjuntando el informe que reporta las situaciones imprevisibles y/o hechos irregulares. • Informe Técnico del Residente de Obra o quien haga sus veces, en el cual se sustente la necesidad de la modificación del proyecto que genera ampliación presupuestal, el que contendrá: i. Antecedentes, análisis y sustento de la causal detallada, cuantificada, costada y presupuestada. ii. Valorización Física comparativa de la ejecución real en obra y de las partidas pendientes de ejecutar. iii. Presupuesto comparativo entre el aprobado en el expediente técnico y el presupuesto necesario para la culminación del proyecto.	

 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social		Aprobación de modificaciones de Proyectos ejecutados bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor que por situaciones imprevisibles generen Ampliaciones Presupuestales	
Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS		Versión: 02	Fecha de Aprobación:
Código: PAIS.GPS.GA.P.23	Elaborado por: Unidad de Plataformas de Servicios	Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto/Unidad de Asesoría Jurídica.	Aprobado por: Dirección Ejecutiva del PNPAIS. Página: 6 de 8

Solicitud de Ampliación Presupuestal	iv. Panel fotográfico que evidencie y/o acredite la necesidad modificación del proyecto que genera ampliación presupuestal, de ser el caso. v. Cronograma de Ejecución de Obra valorizado y actualizado. vi. Resumen del Estado Financiero. vii. Relación de material en cancha y saldo bancario. viii. Copia del Convenio de Cooperación, de las adendas emitidas, del presupuesto, de los análisis de precios unitarios y de los planos originalmente aprobados. Quando por manejos irregulares de los recursos se evidencien deficiencias en el proceso constructivo, no generadas por deficiencias en el expediente técnico, que repercuten negativamente en la calidad, utilidad y seguridad de la obra, y cuya corrección dé lugar a partidas nuevas o mayores metrados y conlleven a la modificación del expediente técnico, debe adjuntar adicionalmente los siguientes documentos. i. Presupuesto adicional. ii. Memoria descriptiva. iii. Análisis de costos unitarios. iv. Metrados. v. Planos. vi. Especificaciones técnicas. vii. Cotización de insumos nuevos (mínimo 3). viii. Planos de replanteo, suscrito (sello y firma) por el profesional que los elaboró. ix. Presupuesto comparativo entre el aprobado en el expediente técnico y el presupuesto reformulado. x. Nueva estructura del presupuesto reformulado del componente objeto del Convenio de Cooperación. • Informe Técnico del Supervisor del Proyecto o quien haga sus veces, que contendrá el análisis de cada aspecto indicado por el Residente de Obra en su solicitud de modificación del proyecto que genera ampliación presupuestal, otorgando su conformidad y recomendando su aprobación.	NE
	Revisa, evalúa y da conformidad al expediente de modificación del proyecto que genera ampliación presupuestal mediante un informe técnico, remitiendo el mismo al CG-CGP de la UPS en un plazo de hasta ocho (08) días hábiles. En caso de no encontrarse conforme la documentación alcanzada, esta será devuelta al NE con conocimiento de sus profesionales para que en el plazo de cinco (05) días hábiles cumplan con subsanar las observaciones, debiendo realizar el seguimiento oportuno hasta lograr el levantamiento de las observaciones.	CRT-CRP

 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social		Aprobación de modificaciones de Proyectos ejecutados bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor que por situaciones imprevisibles generen Ampliaciones Presupuestales	
Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS		Versión: 02	Fecha de Aprobación:
Página: 7 de 8			
Código: PAIS.GPS.GA.P.23	Elaborado por: Unidad de Plataformas de Servicios	Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto/Unidad de Asesoría Jurídica.	Aprobado por: Dirección Ejecutiva del PNPAIS.

	Remite en el día al EET de la UPS el expediente de modificación del proyecto que genera ampliación presupuestal y realiza el seguimiento correspondiente.	CG-CGP
	Evalúa y en un plazo de hasta ocho (08) días hábiles, emite informe técnico respecto de la modificación del proyecto que genera ampliación presupuestal, derivando al CG-CGP.	EET
	Con el informe del EET, en un plazo de hasta tres (03) días hábiles, presenta a la CPF el informe técnico dando conformidad al trámite, recomendando su aprobación, y de ser el caso, identifica las presuntas responsabilidades del personal y representantes del NE o terceros.	CG-CGP
	Teniendo en cuenta lo descrito en el informe del CG-CGP en un plazo de hasta tres (03) días hábiles, otorga conformidad a la modificación del proyecto que genera ampliación presupuestal, recomendando su aprobación y deriva al Jefe de UPS, adjuntando el oficio de solicitud de inicio de acciones legales remitido por la DE a la Procuraduría Pública.	CPF
	Revisa el informe del CPF y en un plazo de hasta dos (02) días, solicita a UPP informar sobre la existencia de disponibilidad presupuestal para el financiamiento de la modificación del proyecto y luego derivar a UAJ para opinión legal y proyectar la resolución.	JUPS
	En un plazo de hasta cinco (05) días hábiles, remite informe sobre la existencia de disponibilidad presupuestal para el financiamiento de la modificación del proyecto que genera ampliación presupuestal, teniendo en cuenta el informe técnico del CPI, y lo remite a la UAJ para continuar con el trámite respectivo.	UPP
Opinión Legal	En un plazo de hasta cinco (05) días hábiles, emite informe legal y elabora proyecto de resolución.	UAJ
Aprobación y notificación	Revisa y suscribe la Resolución que aprueba la modificación del proyecto que genera ampliación presupuestal y dispone su notificación.	DE o a quien éste delegue
Transferencia al NE	Procede de acuerdo a lo señalado en la Guía para la transferencia de recursos.	UPS

7. **FORMATOS** (no aplica)

8. **ANEXOS** (no aplica)

 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social		Aprobación de modificaciones de Proyectos ejecutados bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor que por situaciones imprevisibles generen Ampliaciones Presupuestales		
Código: PAIS.GPS.GA.P.23		Versión: 02	Fecha de Aprobación:	Página: 8 de 8
Elaborado por: Unidad de Plataformas de Servicios		Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto/Unidad de Asesoría Jurídica.		Aprobado por: Dirección Ejecutiva del PNPAIS.

9. FLUJOGRAMA

